



El Soberbio, 24 de mayo de 2022

RESOLUCION N° 39 /2022

VISTO: las Ordenanzas 51/2021, y su modificación Ordenanza 07/2022 y su decreto reglamentario N° 05/2022

CONSIDERANDO QUE:

Que, las normativas mencionadas regulan actividades comerciales de tipo, boliches, pubs, y locales bailables en general

Que, en su reglamentación, el artículo 15 de la Ordenanza y su modificación, contemplan un plazo de adecuación de 30 días prorrogables a pedido de la parte interesada.-

Que el pasado 20 de mayo se ha cumplido el plazo establecido por dicha normativa, no habiendo hasta el momento solicitud de prórroga por parte de ningún comerciante.-

Que, atendiendo a los diversos informes y actas de constatación realizadas, el ejecutivo Municipal ha observado que son numerosas las adecuaciones que se deben llevar adelante en los comercios para la continuidad de la actividad comprendida en los art. 4 y 5 de la Ordenanza 51/2021 y su modificación.-

Que, sería oportuno que el comerciante cuente con este plazo de prórroga para la adecuación a la normativa vigente de su local.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGAR de manera automática el primer plazo establecido en las Ordenanzas 51/2021 y su modificación, siendo el plazo para la adecuación a la norma de los locales comerciales de 60 días en total, culminando el mismo y sin posibilidad de prórroga posterior el día **20/06/2022.-**

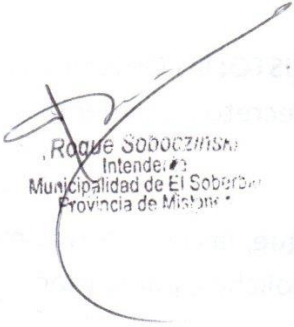


EL SOBERBIO- MISIONES- ARGENTINA
AV. CORRIENTES N° 683 – C.P.N3338 – TE. 03755-495084
E-mail: roquesoboczinski@outlook.es / contacto@elsoberbio.gob.ar



SEGUNDO 2º: REGISTRESE, PUBLIQUESE, cumplido archívese. -




Roque Soboczinski
Intendente
Municipalidad de El Soberbio
Provincia de Misiones